

ORDENANZA N°: 206

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Srta. María Laura Panero, argentina, nacida el dos de junio de 1976, M.I N° 25.005.883, CUIL N° 27-25005883-2, soltera, con domicilio en calle San Lorenzo N° 109. La donante efectúa la presente donación en su carácter de Propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “ Una fracción de terreno que forma parte del sitio Letra C. de la Manzana Número CUARENTA Y TRES, de la parte Nor-Oeste de este pueblo de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, constando lo que se vende de dieciséis metros de frente al Sur-Oeste, sobre calle once, hoy San Lorenzo, por veinticinco metros de fondo y frente sobre calle Número diez, hoy Carlos Pellegrini, lo que hace una SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sur-Oeste y Sur-Este, con las citadas calles respectivamente, al Nor-Este, con parte del sitio B. de Demetrio Caneparo, y al Nor-Oeste, con más terreno del mismo sitio C. del vendedor. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la provincia bajo el NUMERO: 3006-0655528/1, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 11 Mza. Oficial 43 P 18 Lote C pt. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 190.888.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Rita María Isabel Lenta, argentina, nacida el veintiocho de febrero de 1947, M.I N° 5.486.842, CUIL N° 27-05486842-7, casada en primeras nupcias con el Sr. Vito Ramón Panero, M.I N° 6.428.722, domiciliada en calle San Lorenzo N° 109, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° , conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 26 de septiembre de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/10/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /